



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO 872 DE 2024
(21 de noviembre)
POR EL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LOS CURSOS VACACIONALES EN LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA PARA EL AÑO 2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-
CORHUILA,

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el literal m) del artículo 38 del Estatuto, y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

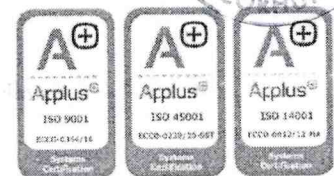
Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el artículo 33 que el Consejo Superior es un órgano de gobierno y dirección de la Corporación, a su turno el, el literal l) del artículo 39, dispone que es función del Consejo Superior Considerar y aprobar el valor de los derechos de inscripciones, matrículas, exámenes, cursos, grados y de los servicios de la Institución de acuerdo con las autorizaciones legales, y conceder las exenciones que fueren del caso;

Que mediante Acuerdo 305 de 2014- se expidió el Reglamento Estudiantil, el cual en su artículo 41 y siguientes autoriza la oferta de cursos vacacionales para estudiantes que deseen cursar asignaturas de las incluidas en los planes curriculares;

Que el artículo 38 del Estatuto ratificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023 establece que las decisiones del Consejo Superior se tomarán por mayoría de votos y se comunicarán por medio de Acuerdos firmados por quien presidió la sesión y por el Secretario General;

4

Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2628

Consejo Superior Acuerdo N° 872 del 21 de noviembre de 2024. Pág. 2

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de la fecha, según consta en el Acta No. 453, luego de analizar el presupuesto para la vigencia fiscal 2025, autorizó un incremento del 9,41 % en el valor de los cursos vacacionales de la Corporación Universitaria del Huila para la vigencia 2025;

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de los cursos vacacionales como no permanentes y eventuales en la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA para el año 2025, los cuales se cobrarán, así:

CURSOS POR HORAS SEMANALES	INTENSIDAD HORARIA	2025
Dos (2) horas semanales	Treinta y dos (32) horas	\$387.595
Tres (3) horas semanales	Cuarenta y ocho (48) hora	\$570.513
Cuatro (4) horas semanales	Sesenta y cuatro (64) horas	\$714.238
Superiores a cuatro (4) horas	Según currículo de cada Programa	\$857.088

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2025 y deroga el Acuerdo 812 de 2023 y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 21 días del mes de noviembre del año 2024.


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
 Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
 Secretaria General



CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
 Revisó: Vicerrector Administrativo y Financiero


DARYS PAOLA YANGUMA LARA
 Revisado: Coordinadora de Costos y Presupuesto

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360599
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
 NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
 "Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de grado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"